Popayán, 16 diciembre de 2021

Señor:
FEDERMAN TECNOLOGIA S.A.S
Rep. Legal: FEDERMAN ESCOBAR
Tel: 8237777
Correo Electrónico: gerencia@federman.com.co

CONTRATO No. 20211800023897 Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-GR-MC-007-2021

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-GR-MC-007-2021 es aceptada de manera expresa e incondicional, puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE REPARACIÓN, PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE, SOFTWARE HIDROMETEREOLÓGICO EXISTENTE, BRINDAR COMUNICACIONES OPORTUNAS Y EFICIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT SUBCUENCA RIO MOLINO MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONOCIMIENTO, COMUNICACIÓN Y MONITOREO DEL RIESGO 2021 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientesaspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	**ELEMENTOS DE VISUALIZACION:** Puesta a punto de los centros de monitoreo local instalados en la guardia de bomberos del municipio de Popayán y en la oficina asesora de gestión del riesgo alcaldía de Popayán	**2**
2	**ELEMENTOS DE MEDICION**: Puesta apunto y actualización y ajuste de todos los equipos que componen el organismo de sensores, estaciones meteorológicas estaciones hidrológicas, repetidoras de datos, enlaces de radio relacionados con aplicaciones de monitoreo local y web	**8**
3	**SERVICIOS WEB**: Elección de los servicios asociados a la plataforma web Incluyendo el medio de comunicación para el SAT	**1**

- **Alcance del objeto contractual y/o actividades específicas del contratista**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas.

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá entregar, dentro de los primeros 03 días hábiles, al supervisor del contrato para revisión, en medio físico y magnético, el plan de actividades para el mantenimiento preventivo, correctivo, ajuste de la medición, confirmación de configuración de niveles de alerta (amarillo, naranja y rojo) servicio de mensajería de texto para su revisión y aprobación.

1. ELEMENTOS DE VISUALIZACIÓN: Puesta a punto y ajuste de todos los equipos que componen el organismo de sensores; estaciones meteorológicas, estaciones hidrológicas, repetidoras de datos, servidor de datos, y sus enlaces de radio relacionados, con aplicaciones de monitoreo local y web.
a) Visita, mantenimiento y puesta a punto de cada estación perteneciente al organismo de sensórica del SAT (4 meteorológicas y 5 hidrológicas).
b) Visita, mantenimiento y puesta a punto de cada repetidora de datos que permite la comunicación entre estaciones y hasta el centro de monitoreo del organismo de sensores del SAT.
c) Visita, mantenimiento y puesta a punto del servidor datos, el cual asegure la correcta recepción de los datos de todas las estaciones y el envío de datos a los diferentes terminales de monitoreo.
d) Visita, mantenimiento y puesta a punto de los diferentes enlaces de radio WLAN, que permiten la comunicación entre la OAGRD, edificio de bomberos, servidor de datos y otros sistemas de comunicación.

2. ELEMENTOS DE MEDICIÓN: Puesta a punto y ajuste de todos los equipos que componen el organismo de sensores; estaciones meteorológicas, estaciones hidrológicas, repetidoras de datos, servidor de datos, y sus enlaces de radio relacionados, con aplicaciones de monitoreo local y web.
a) Visita, mantenimiento y puesta a punto de cada estación perteneciente al organismo de sensórica del SAT (4 meteorológicas y 5 hidrológicas).
b) Visita, mantenimiento y puesta a punto de cada repetidora de datos que permite la comunicación entre estaciones y hasta el centro de monitoreo del organismo de sensores del SAT.
c) Visita, mantenimiento y puesta a punto del servidor datos, el cual asegure la correcta recepción de los datos de todas las estaciones y el envío de datos a los diferentes terminales de monitoreo.
d) Visita, mantenimiento y puesta a punto de los diferentes enlaces de radio WLAN, que permiten la comunicación entre la OAGRD, edificio de bomberos, servidor de datos y otros sistemas de comunicación.

3. SERVICIOS WEB: Elección de los servicios asociados a la plataforma web que permita recoger y administrar la información:
a. La generación de mensajes de texto y correo electrónico mínimo por un año.

b. Alojamiento de la plataforma web en servidor externo.
c. Almacenamiento de copias de la base de datos de forma automática en los diferentes servidores en los cuales la aplicación este siendo ejecutada mínimo por un año.
d. garantizar el flujo de datos desde las estaciones de medición. e. proveer un sistema de comunicación estable a la web para todos los datos del SAT.

- **Obligaciones en materia de ejecución**

a) Entregar lo contratado para el logro de los resultados objeto de este contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y/ o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública.

b) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

c) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.

d) El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

e) Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.

f) Presentar factura legal por el suministro, detallando los bienes a suministrar.

g) Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

h) Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

i) Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

j) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato Así, mismo deberá cumplir con: Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal 1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: La presente contratación tiene un valor estimado de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (57.820.000) MDA/CTE** y demás costos directos e indirectosen los que pueda incurrir en la ejecución del contrato.

El Municipio de Popayán, cancelará al oferente seleccionado posterior al cumplimiento del objeto contractual y la realización de las actividades suscritas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción del servicio logístico, suscrita por el supervisor del contrato, el cual está respaldado por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021.CEN.01.3416 del 03 de septiembre de 2021.

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte de este proceso, mediante acta única y final, de conformidad con los elementos efectivamente entregados y servicio prestado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (**SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIONFAMILIAR**).

NOTA 1: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Se informa al público que en lo correspondiente a tributos (impuestos, tasas y contribuciones) del Municipio de Popayán, los mismos se encuentra regulados y pormenorizados en el Estatuto Tributario deesta entidad territorial, el cual fue consagrado mediante Acuerdo Municipal 041 de 2016, mismo que puede ser encontrado en el siguiente enlace:

http://www.popayan.gov.co/sites/default/files/acuerdo_041_29122016.pdf

NOTA 2: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte delcontratista, en el plazo y condiciones convenidas.

CLAUSULA CUARTA: - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Prestación de servicios.

CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 dediciembre.

CLAUSULA SEXTA. –SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través del profesional GERMAN ORLANDO CALLEJAS, jefe de la oficina asesora de Gestión

del Riesgo o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA SEPTIMA. – GARANTÍAS: En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entreotros:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082
de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para EntidadesEstatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Alcaldía de Popayán identificada con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general delcontrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Suficiencia de la garantía decalidad de los bienes</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Con una vigencia igual a la del contratoy cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) delvalor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Tomado	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por eventuales reclamaciones derivadas de responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuanto equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

Nota 1: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prorroga según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado.

CLAUSULA NOVENA. - CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedentey cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligacionesde este Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%)del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR: El Supervisor debe ser un representante eficiente del Municipio y por lo tanto debe resolver la mayoría de los problemas ya que esun delegatario de la misma, pero no tiene la facultad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales. En ningún caso el Supervisor podrá cambiar arbitrariamente las condiciones y deberá ceñirse fielmente a las especificaciones del Municipio o a las adoptadas por la misma. En generalel Supervisor velará por que se cumplan los intereses del Municipio que son reflejo de los de la comunidady en ningún momento mediará por intereses particulares. EL SUPERVISOR deberá publicar en la respectiva página web de la entidad, los informes de ejecución con sus respectivas actas, de los contratos o convenios puestos a su vigilancia y control, con la periodicidad que se establezca en los mismos. En todo caso las funciones como supervisor serán las que detalla el manual de contratación supervisión e interventoría vigente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de la prestación de servicios contratada, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato. El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación pública referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes.

****FIN DEL DOCUMENTO****